

PRENSA

El Economista

Expansión

El Mundo- País Vasco

Prensa, Ministerio de Justicia

Prensa, Poder Judicial

Jueves 6
de Julio
del 2017

Normas & Tributos

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

El juez puede determinar la validez de un convenio arbitral

En los contratos de adhesión la interpretación se rige por lo dispuesto en las normas aplicables a este tipo de acuerdos

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Los árbitros no pueden realizar una interpretación del acuerdo arbitral que extienda su competencia a cuestiones que no estén expresa e inequívocamente previstas en la cláusula en la que el cliente de un banco se compromete en su contrato de adhesión a renunciar a la intervención de los tribunales y a someterse al laudo de un arbitraje.

Así, lo señala una sentencia del Tribunal Supremo, de 5 de julio de 2017, en la que se manifiestan las facultades del juez para enjuiciar el convenio arbitral cuando se alega falta de jurisdicción por declinatoria. La sentencia establece que corresponde al órgano judicial realizar, sin restricciones, un enjuiciamiento completo sobre la validez, eficacia y aplicabilidad del convenio arbitral y su papel no debe limitarse a una comprobación superficial de la existencia del mismo.

Sin embargo, si se ha iniciado un procedimiento arbitral, incluso en fase previa de formalización, los árbitros, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Arbitraje, son competentes para pronunciarse sobre su propia competencia, y su decisión solo puede ser revisada mediante la acción de nulación del laudo.

Voluntad de las partes

El magistrado Sarazá Jimena, estima que el arbitraje constituye "un sistema de heterocomposición de conflictos, en el que a diferencia del sistema jurisdiccional, la fuerza decisoria de los árbitros tiene su fundamento, no en el poder del Estado, sino en la voluntad de las partes contratantes, aunque el ordenamiento jurídico estatal reconoce y regula esa fuerza decisoria".

Por tal razón, cita la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) 75/1996, de 30 de abril, en la que se afirma que la autonomía de la voluntad de todas las partes, constituye la esencia y el fundamento de la institución arbitral, al conllevar la exclusión de la vía judicial.

Además, recuerda que el TC declaró que, salvo que el litigante lo haya aceptado voluntariamente, no se le puede impedir que sea precisamente un órgano judicial quien conozca de las pretensiones que formule en orden a su defensa, pues de otra manera se vulneraría su derecho a la tutela judicial efectiva.

A este respecto, la sentencia del TC 136/2010, de 2 de diciembre, ha



A. FERNÁNDEZ

Si el procedimiento se ha iniciado serán los árbitros quienes decidirán sobre su propia competencia

precisado que la renuncia al ejercicio de las acciones ante los tribunales mediante una sumisión al arbitraje debe ser "explícita, clara, terminante e inequívoca".

Dada la naturaleza negocial y la trascendencia de la voluntad de las partes de renunciar a la solución jurisdiccional de los litigios, que entronca con su justificación constitucional, tiene especial relevancia que el convenio arbitral sea resultado de la negociación de las partes o esté contenido en un contrato de adhesión, que ha sido predis-

puesto por una de las partes, que ha escogido la solución arbitral más conveniente a sus intereses, y que la otra haya prestado su consentimiento por adhesión al contrato.

Se excepcionan las cláusulas no negociadas contenidas en contratos concertados con consumidores con sumisión a arbitrajes distintos del arbitraje de consumo, que son nulas de pleno derecho, salvo si se trata de órganos de arbitraje institucionales creados por normas para un sector o supuesto específico.

El artículo 9.2 de la Ley de Arbitraje prevé que "si el convenio arbitral está contenido en un contrato de adhesión, la validez del convenio y su interpretación se regirán por lo dispuesto en las normas aplicables a ese tipo de contrato".

➤ Más información en www.economista.es/ecoley

Los funcionarios de Justicia recuperarán vacaciones y permisos

En septiembre se crearán juzgados de Instancia, penales, mercantiles y sociales

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

En el mes de septiembre, el Ministerio de Justicia publicará un Real Decreto por el que se crearán nuevos juzgados de primera instancia, de lo mercantil, de lo social y de lo penal, según anunció ayer el ministro de Justicia, Rafael Catalá en una reunión mantenida con los representantes de la Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y del Foro Judicial Independiente.

Catalá informó de que durante los últimos meses se han realizado gestiones con las comunidades autónomas y con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para poder detectar aquellos ámbitos donde existe una mayor necesidad de nuevos juzgados.

Además, presentó a los representantes de las asociaciones una nueva iniciativa que se registrará la próxima semana en el Congreso de los Diputados, por la que se modificarán los días de vacaciones y de permiso de jueces y fiscales, así como del resto del personal de la Administración de Justicia de forma que vuelvan a disponer de los mismos días de los que disfrutaban antes de las medidas adoptadas en 2012 para cumplir con los objetivos de austeridad y eficiencia.

De esta forma, jueces y fiscales disfrutarán de los mismos días de vacaciones y permisos de que disfrutaban con anterioridad, incluidos los días adicionales por antigüedad. Además, se repondrán los tres días adicionales que la Ley

Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) reconocía al personal de la Administración de Justicia antes de su reforma y una nueva redacción de la Ley Orgánica del Poder Judicial (CGPJ) permitirá a jueces y fiscales disfrutar del permiso de paternidad en las mismas condiciones que el resto del personal que presta sus servicios al Estado. De esta manera, dispondrán de cuatro semanas en lugar de las dos actuales.

En relación con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017 para las carreras judicial y fiscal, el Ministerio de Justicia ha informado a las asociaciones que este mismo mes se publicará en el Boletín Oficial del Estado la con-

Catalá anuncia un aumento del 1% en las nóminas desde enero, a cobrar en julio

vacatoria para la provisión de 100 nuevas plazas.

También Catalá anunciaba ayer que en septiembre se procederá a convocar la Mesa de Retribuciones y que en la nómina del mes de julio se abonará el 1% de incremento en las retribuciones, así como las cantidades que correspondan a esa actualización desde el mes de enero.

En el encuentro se han evaluado las medidas adoptadas en materia de Justicia digital y la implantación de las nuevas tecnologías en los tribunales de Justicia y el Justicia se ha comprometido a abrir una línea de trabajo con las asociaciones en relación con las mejoras de los sistemas y aplicaciones informáticas que faciliten su trabajo diario.

El CGPJ publica la guía de causas contra la corrupción

X. G. P. MADRID.

El Consejo General del Poder Judicial ha publicado la *Guía práctica de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción*, que se distribuirá entre los miembros de la Carrera Judicial para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos y proporcionar una mayor seguridad jurídica en esta materia.

La guía propone pautas de actuación en la investigación de tipos delictivos como defraudación, insolvencia punible, alteración de precios en concursos y subastas públicas, corrupción entre particulares, societarios, blanqueo, contra Hacienda y Seguridad Social, prevaricación, omisión del deber de perseguir delitos, infidelidad en la custodia de documentos violación de secretos, cohecho, etc.

Dudas de las empresas ante la ley de firma electrónica

Las compañías de servicios de confianza en la nube creen que la ley española, en vigor desde el 1 de julio, es más exigente que la de otros países miembros de la UE, lo que dará ventajas a sus competidores.

David Casals. Barcelona

El pasado 1 de julio entró en vigor la nueva normativa española sobre firma electrónica y otros servicios de confianza. Los cambios son fruto de un nuevo reglamento de la UE, que ha dejado margen a los estados para desarrollar ciertos aspectos de la normativa. En el caso de España, se ha hecho mediante una nueva ley que, en opinión del sector, es mucho más restrictiva que la que existe en otros países europeos, lo que, en su opinión, dará ventajas a sus competidores que tienen su sede en el extranjero. El reglamento de la UE permite que cualquier empresa que haya sido homologada por el Estado donde tiene su sede pueda operar en cualquiera de los 28 países que forman la UE.

Las reformas se deben a las nuevas posibilidades que ofrece la tecnología a la hora de firmar electrónicamente un documento. Hasta ahora los sistemas que se utilizaban eran físicos: los lápices de memoria, los lectores de tarjetas criptográficas y los módulos de seguridad que se instalaban en las torres de los ordenadores. Todos ellos pasarán a la historia a partir de las firmas en la nube.

Sin embargo, a diferencia



Las firmas en la nube permiten certificar operaciones telemáticas.

de lo que ocurre en otros países como Italia, el Ministerio de Industria todavía no ha homologado ninguna firma en la nube. "El Estado está siendo muy cauteloso", explica Teresa Grandá, letrada del Consejo General de la Abogacía Española.

Firmaprofesional es un prestador de servicios participado por la patronal catalana de pymes Pimec, varios colegios profesionales de Cataluña y el Consejo General de Colegios de Economistas de España. Su director gene-

Firmaprofesional:
"Las empresas estamos preparadas, pero industria no da ningún paso"

"El Estado está siendo muy cauteloso", a diferencia de otros países como Italia

ral, Xavier Tarrés, pide celeridad al Ministerio de Industria, y considera que está actuando de una forma demasiado "rígida".

"Las empresas estamos preparadas para ofrecer desde ya la firmas en la nube, pero si el Ministerio no da ningún paso, empresas de otros países ocuparán el mercado, y tampoco podremos salir al exterior para competir", lamenta Tarrés. "Se nos están poniendo barreras", agrega.

Tarrés recalca que la firma electrónica es un sector en au-

gierto, abierto a la competencia desde hace más de 15 años. En la actualidad, operan diferentes prestadores, que ofrecen certificados digitales para personas físicas, empresas y administraciones públicas.

Identificación

A través de varios mecanismos que criptografían la información, los certificados identifican a sus usuarios, permiten firmar y cifrar de forma segura cualquier tipo de documento electrónico. De esta forma, se pueden hacer operaciones telemáticas diversas "con el mismo valor que una firma manuscrita", explica Grandá.

El sector en España lo forman prestadores estatales -como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Policía Nacional-, instituciones autonómicas -como Administración Oberta de Catalunya o la vasca Izenpe- y empresas privadas. Buena parte de estas últimas están vinculadas a colegios profesionales y entidades sectoriales.

Xavier Tarrés indica que el sector seguirá creciendo, ya que "a partir de 2018 deberán contar con firma electrónica entidades sociales, autónomos y comunidades de vecinos".

Más garantías para la libre competencia

La mayoría de empresas que operan en el sector presentaron conjuntamente en la pasada primavera una batería de alegaciones a la nueva legislación española, donde pidieron al Gobierno central más mecanismos para garantizar la "libre competencia". Como explica Xavier Tarrés, el hecho de que la nueva normativa estatal establezca que el DNI electrónico debe ser reconocido por todos los prestadores sitúa a su emisor, la Policía Nacional, en una posición de privilegio. "Es una restricción a la libre competencia" que contradice el espíritu de la normativa europea, señala. Estas empresas también discrepan que los emisores públicos de certificados digitales sean eximidos de contratar un seguro, lo que les permitirá ofrecer precios más competitivos. Otra de las novedades de la normativa comunitaria es que los prestadores deberán someterse a auditorías cada 24 meses por un organismo independiente de evaluación, y que las propias compañías deberán sufragar con los gastos que genere el proceso de supervisión.

RESPALDO MAYORITARIO

Alejandro Luzón, propuesto para ocupar la jefatura de la fiscalía anticorrupción

Expansión. Madrid

El fiscal general del Estado, José Manuel Maza, propondrá al Gobierno el nombramiento como nuevo fiscal jefe anticorrupción de Alejandro Luzón, quien obtuvo ayer el respaldo mayoritario del Consejo Fiscal. Se trata de un fiscal veterano, con más de veinte años de experiencia en este departamento, hasta que hace dos años fue designado

como número dos de la secretaria técnica de la Fiscalía General del Estado.

La candidatura de Luzón fue analizada por el consejo junto a la de otros seis candidatos que optaban a sustituir a Manuel Mox, quien dimitió el pasado 1 de junio. El que posiblemente se convierta en nuevo fiscal jefe anticorrupción obtuvo un total de ocho de los votos del Consejo, al ser

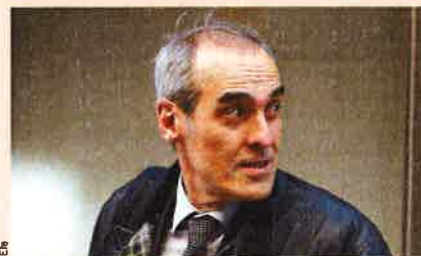
apoyado por los seis consejeros que representan a la conservadora asociación de fiscales y también por el fiscal jefe de inspección y el fiscal jefe del Tribunal Supremo (TS), Luis Navajas, que son miembros natos de este órgano de carácter consultivo.

El fiscal jefe de lo contencioso-administrativo en el alto tribunal y actual jefe de Moix, Pedro Crespo, obtuvo

el voto de los tres consejeros de la Unión Progresista de Fiscales; mientras que María Ángeles Montes, fiscal del TS, que según algunas fuentes era la favorita de Maza, no ha obtenido ningún apoyo.

Recorrido

Nacido en Madrid, en 1964, Alejandro Luzón ingresó en la carrera fiscal en 1989. Su primer destino fue la Audiencia



Luzón será propuesto como nuevo fiscal jefe anticorrupción.

Provincial de Toledo y, tras pasar por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 1995, fue designado a la Fiscalía Anticorrupción, donde permaneció destinado du-

rante veinte años.

Maza también propondrá otros nombramientos, como el de Susana Landeras para la plantilla de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

Hoy, en www.expansion.com/juridico: 'Los 'in-house': verdadero motor de la innovación', Emprendelaw

EUSKADI

Director de El Mundo del País Vasco: JOSEAN IZARRA
 Delegada Comercial: MARTA MELER
 Redacción: Torre Iberdrola, Plaza Euzkadi, 5. Planta 10. 48008 Bilbao. Teléfono: 944 73 91 00.



El director general de la Guardia Civil José Manuel Hidalgo, ayer, en el acto celebrado en el Puerto de Pasajes. ARABA PRESS/JUSTY GARCÍA KOCH

GIPUZKOA ESTRENA PATRULLERA

El director general de la Guardia Civil José Manuel Hidalgo inauguró ayer el Servicio Marítimo Provincial de Gipuzkoa, dotado con la embarcación 'Río Vero', con lo que la «totalidad del mar territorial español» queda bajo vigilancia de los servicios del instituto armado. Hidalgo presidió ayer la puesta en operatividad de este barco en el puerto de Pasaja en un acto en el que se ha relevado a la embarcación 'Río Lea', del Servicio Marítimo de Bizkaia. La patrullera 'Río Vero', a la que se sumará en breve otra embarcación, será la encargada de la seguridad de Gipuzkoa, la única provincia que no contaba con un servicio marítimo propio de la Guardia Civil.

Justicia recorta la jornada en una hora por el calor en Durango

Concede permisos de 15 minutos a los funcionarios cada hora y media para refrescarse

JOSEAN IZARRA VITORIA

El Departamento de Justicia y Trabajo ha decidido conceder una hora diaria de permisos en la jornada laboral de los 41 funcionarios, cinco letrados y cuatro jueces de su Palacio de Justicia de Durango para que cada hora y media puedan abandonar sus lugares de trabajo durante 15 minutos y mitigar temperaturas que superan los 30 grados centígrados. El Gobierno vasco ha tomado esta decisión después de que el pasado 17 de marzo mantuviera una reunión con el Gobierno vasco en la que se asumió el compromiso de mejorar el sistema de calefacción y de aire acondicionado que, según el juez decano Javier García, arrastra problemas desde 2009 que aún no se han solucionado. El Departamento que dirige María Jesús San José ya cuenta con un complejo proyecto técnico para solucionar este problema estructural del edificio, y prepara el proceso administrativo de adjudicación de una obra que tendrá un coste cercano al millón de euros. Abogados y, sobre todo, ciudadanos han denunciado reiteradamente las condiciones inhóspitas en invierno y sofocantes en verano de estos juzgados en los que ayer se celebraron siete vistas con temperaturas cercanas a los 30 grados en el interior de las salas.

«El presente juzgado no dispone ni de aire acondicionado ni de refrigeración», comunicó el pasado 22 de junio el juez García, en uno de sus múltiples escritos para que se adopte una solución a los problemas que sufren tanto el personal como los ciudadanos en el Pa-

lacio de Justicia de Durango. El juez decano hizo ayer público el «acuerdo gubernativo» en el que comunica la decisión de conceder un permiso de 15 minutos cada hora y media a los funcionarios del Palacio para que puedan refrescarse.

APARECE UN BEBÉ MUERTO EN UNA PLANTA DE BILBAO

El cadáver del recién nacido hallado en una planta de tratamiento de residuos de Bilbao ha sido trasladado al servicio de patología forense de la capital vizcaína, según informaron fuentes del departamento de Seguridad del Gobierno vasco. Personal de las instalaciones informó a las 10.30 horas de ayer a la Ertzaintza del hallazgo de cadáver, localizado en la planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB) de residuos urbanos, ubicada en el monte Arraiz de Bilbao. Efectivos de la unidad científica y de la criminal de la Ertzaintza se han trasladado a las instalaciones, donde han estado trabajando toda la mañana. La actividad de la planta permaneció paralizada durante el desarrollo de los trabajos de la Policía Autónoma Vasca en el lugar y ha vuelto a la normalidad una vez concluidos. Los efectivos de la Ertzaintza abandonaron la planta pasadas las dos de la tarde y continuaron las investigaciones para esclarecer las circunstancias relacionadas con este suceso.

se y combatir de esta manera el calor en sus puestos de trabajo. Apenas dos semanas antes de tomar la decisión de aumentar los periodos de descanso entre horas para que la plantilla contrarreste el calor sofocante, García solicitó «que se

adopten de forma urgentísima las medidas necesarias para dar una solución inmediata al problema aunque sea provisional a las altas, excesivas, sofocantes y peligrosas temperaturas expuestas».

García, además, manifestó que la medida decretada por el Departamento de San José es «insuficiente para abordar el grave problema de calor que se sufre en las instalaciones judiciales». Una situación que el Departamento de Justicia y Trabajo del Gobierno vasco ha intentado paliar en los últimos meses y que ya conocía de antemano, porque la actual viceconsejera Mari Carmen Gallastegui había requerido en la anterior legislatura como parlamentaria al Gobierno de Urkullu que atendiera a las demandas de ciudadanos, abogados y funcionarios.

«El problema se ha seguido sin solucionar, desarrollándose la actividad inherente al Juzgado con bajas y altas temperaturas en los inviernos y veranos transcurridos desde el año 2014 con el inherente peligro para la salud de la plantilla del juzgado, profesionales que traba-

jan en el mismo y ciudadanos», denunció García en un escrito remitido al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco Juan Luis Ibarra para que fuera comunicado a fiscales, abogados, procuradores y al Ararteko. García reclamó una reforma integral del sistema de aire acondicionado y recordó la existencia de quejas continuas por temperaturas de 27 grados a las 8 de la mañana (horario de apertura de los Juzgados), que se elevan por encima de los 30 grados según avanzan las jornadas. «Dicha situación no ha sido puntual sino constante afectando a la integridad del edificio», recordó el juez decano.

Problemas estructurales que afectan a la salud laboral de funcionarios, y se supone también que ya han trasladado sus quejas a la dirección del Palacio de Justicia de este municipio vizcaíno y al Ararteko.

El Palacio de Justicia de Durango fue inaugurado en 1996 y su diseño ha complicado la búsqueda de una solución al grave problema de temperatura tanto en invierno como en verano. El Palacio de Justicia de Durango es una estructura de 4.700 metros cuadrados, dividida en dos bloques de cuatro alturas con una zona común en la que se encuentran los ascensores y las escaleras. Es precisamente ese 'hall', un espacio diáfano de grandes dimensiones, y la planta baja de las instalaciones, donde están el servicio de información, el decanato, el registro civil y las salas de vistas, las más azotadas por el frío.

Condena de otros 1.500 euros al alcalde de Llodio

J. L. VITORIA

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Vitoria, ha condenado al alcalde de Llodio Natxo Urkixo Orueta al pago de 1.500 euros al considerar que incumplió una sentencia dictada en 2008 para que cumpliera la Ley de Banderas y situara la bandera española tanto en un lugar preminente de la fachada del Ayuntamiento como en el interior del mismo. El juzgado, además, le apercibe de que si no cumple esta nueva instrucción judicial será citado a declarar ante un posible delito de desobediencia a la Justicia. Los jueces ya habían multado al pago de otros 1.500 euros por hacer el primero de los incumplimientos contrastados por los jueces.

Natxo Urkixo tendrá que abonar otros 1.500 euros y el Ayuntamiento de Llodio presidido por EH Bildu hacerse cargo de las costas en un largo contencioso jurídico que puede costar la inhabilitación del primer edil de este municipio alavés. Los jueces dictaron un auto en septiembre de 2015, haciendo responsable directo de la ejecución de la sentencia de 2008 a Urkixo y éste colocó en el balcón del Consistorio la bandera española, la ikurriña, la de Álava, la de Llodio, la de Cataluña, la de Escocia, la del Sáhara y la de Nicaragua además de un escudo de Euskal Herria. El juzgado de Vitoria estima que este tenderete multicolor contraviene la Ley de Símbolos del Estado y que lo hizo siendo consciente de ello.



Reunión del ministro con las asociaciones de jueces y magistrados

Los profesionales de la Justicia recuperarán de forma íntegra los derechos laborales en materia de vacaciones y permisos

5 de julio de 2017.- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, se ha reunido hoy con los representantes de las principales asociaciones de jueces y magistrados, con quienes ha abordado varios asuntos de interés como el despliegue de Justicia digital, la implantación de nuevas tecnologías y la recuperación de derechos por parte de este colectivo.

En el encuentro, al que han asistido el presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura, Manuel Almenar, el representante de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Raimundo Prado, el portavoz nacional de Jueces para la Democracia, Ignacio González, y la presidenta del Foro Judicial Independiente, Concepción Rodríguez, se han evaluado las medidas adoptadas en materia de Justicia digital y la implantación de las nuevas tecnologías en los tribunales de Justicia, entre las que destaca el desarrollo del sistema de gestión procesal común y del expediente judicial electrónico. En esa línea, los Presupuestos Generales del Estado para 2017 destinan cantidades adicionales a la transformación digital del sistema de Justicia y de los registros civiles, lo que supone un significativo incremento respecto al ejercicio anterior. El Ministerio se ha comprometido a abrir una línea de trabajo con las asociaciones de jueces y magistrados en relación con las mejoras de los sistemas y aplicaciones informáticas que faciliten su trabajo diario.

El ministro ha adelantado que próximamente se procederá a la creación de nuevos órganos judiciales, entre los que se prestará especial atención a los juzgados de primera instancia, de lo mercantil, de lo social y de lo penal. Durante los últimos meses se han realizado gestiones con las



comunidades autónomas y con el Consejo General del Poder Judicial para poder detectar aquellos ámbitos donde existe una mayor necesidad de nuevos juzgados. En el mes de septiembre, una vez realizado ese trabajo preparatorio, se aprobará el Real Decreto por el que se procederá a su creación.

Además, el ministro ha presentado a las asociaciones una nueva iniciativa que se registrará la próxima semana en el Congreso de los Diputados, por la que se modificarán los días de vacaciones y de permiso de jueces y fiscales, así como del resto del personal de la Administración de Justicia de forma que vuelvan a disponer de los mismos días de los que disfrutaban antes de las medidas adoptadas en 2012 para cumplir con los objetivos de austeridad y eficiencia.

En concreto, dicha iniciativa recoge las siguientes medidas:

- Jueces y fiscales disfrutarán de los mismos días de vacaciones y permisos de que disfrutaban con anterioridad, incluidos los días adicionales por antigüedad.
- Se repondrán los tres días adicionales que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) reconocía al personal de la Administración de Justicia antes de su reforma.
- Una nueva redacción de la LOPJ permitirá a jueces y fiscales disfrutar del permiso de paternidad en las mismas condiciones que el resto del personal que presta sus servicios al Estado. De esta manera dispondrán de cuatro semanas en lugar de las dos actuales.

El ministro se ha comprometido a mantener contacto y diálogo permanente con las asociaciones de jueces y magistrados en relación con las medidas que para la mejora y profesionalización de la Justicia sea preciso abordar en el marco de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En relación con la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2017 para las carreras judicial y fiscal, el Ministerio de Justicia ha informado a las asociaciones que este mismo mes se publicará en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria para la provisión de 100 nuevas plazas.

Por último, Catalá ha anunciado que en septiembre se procederá a convocar la Mesa de Retribuciones y que en la nómina del mes de julio se abonará el 1% de incremento en las retribuciones, así como las cantidades que correspondan a esa actualización desde el mes de enero.

miércoles, 5 de julio de 2017

El CGPJ publica la “Guía práctica de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción”

El texto, que desarrolla el protocolo de actuación de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC), se distribuirá entre los miembros de la Carrera Judicial para facilitar la adopción de decisiones y proporcionar mayor seguridad jurídica. La guía ofrece pautas de actuación en la investigación de delitos de defraudación, corrupción entre particulares, blanqueo de capitales, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación y contra la Hacienda Pública, entre otros

Autor: Comunicación Poder Judicial



El Consejo General del Poder Judicial ha publicado la “Guía práctica de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción”, que se distribuirá entre los miembros de la Carrera Judicial con el objetivo de facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos y dar una ágil y pronta respuesta a los mismos, facilitando la adopción de decisiones y proporcionando una mayor seguridad jurídica en esta materia.

El documento desarrolla el protocolo de actuación de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC), constituida en marzo de 2015 como una unidad de carácter técnico al servicio de los jueces y magistrados, integrada en la Secretaría General del CGPJ y cuya función principal consiste en agilizar la adopción de las medidas necesarias para el reforzamiento de los Juzgados en los que se tramiten causas por corrupción.

La guía propone pautas de actuación en la investigación de los tipos delictivos incluidos en el ámbito competencial de la UACC, como las defraudaciones, insolvencias punibles, alteración de precios en concursos y subastas públicas, delitos relativos a la propiedad intelectual, industrial y al mercado y los consumidores, corrupción entre particulares, delitos societarios, blanqueo de capitales, delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, delitos de prevaricación, omisión del deber de perseguir delitos, infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y delitos de corrupción en las transacciones internacionales.

De la organización material de la causa a la fase de enjuiciamiento

El texto ofrece un catálogo de buenas prácticas que abarcan todas las fases del procedimiento, desde la organización material de la causa –donde se recomienda elaborar desde el primer momento un plan o memoria de necesidades funcionales, de personal y materiales- hasta su enjuiciamiento.

En el capítulo dedicado a la fase de instrucción, por ejemplo, se abordan cuestiones como la conexidad de delitos, las piezas separadas de investigación, el secreto de las actuaciones, los volcados informáticos, las inhibiciones y los aforamientos; mientras que en el referido al juicio oral se tratan asuntos como la preparación de la vista o los motivos de suspensión.

La guía también hace referencia a las relaciones del juez instructor con otros operadores jurídicos en las causas por corrupción, como la Fiscalía, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Agencia Tributaria, la Intervención General de la Administración del Estado y otros organismos públicos de control, la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos o el Tribunal de Cuentas.

Se incluye asimismo un apartado sobre los medios de comunicación y la información que, a través de las Oficinas de Comunicación del CGPJ, se puede ofrecer en cada etapa del procedimiento, contribuyendo así a dar publicidad a la capacidad del sistema judicial para imponer sanciones penales disuasorias, clara señal de que ésta no se tolera.

Medidas de apoyo del CGPJ

La guía recoge las medidas de apoyo a los órganos judiciales encargados de la lucha contra la corrupción que el Consejo General del Poder Judicial puede adoptar en el ámbito de sus competencias: de refuerzo judicial, dirigidas a garantizar la independencia de jueces y magistrados, tendentes a recabar la colaboración de las Administraciones Públicas, de apoyo del Servicio de Relaciones Internacionales y de formación.

De este modo, el texto incluye el modelo de solicitud de medidas de refuerzo judicial, refiere las actuaciones que puede desarrollar la UACC ante las Administraciones y enumera las medidas de apoyo que se pueden solicitar al Servicio de Relaciones Internacionales, como la asistencia para cursar comisiones rogatorias o en relación con instrumentos de reconocimiento mutuo o la gestión de los desplazamientos del juez español durante la ejecución de la petición de cooperación internacional.

Además, y como una medida más de auxilio a los jueces y magistrados que investigan y enjuician delitos de corrupción que estará disponible próximamente, el CGPJ está trabajando en la constitución de un grupo de apoyo directo a los mismos, formado por magistrados especialistas en esta materia en el ámbito de los respectivos Tribunales Superiores de Justicia y en el de la Audiencia Nacional.

Disposiciones normativas e instrumentos internacionales

La guía incorpora un catálogo de las disposiciones normativas de utilidad en la lucha contra la corrupción, desde el Código Penal a las leyes General Tributaria, de control de la actividad económica-financiera de los partidos políticos o reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

El texto también recoge los instrumentos internacionales sobre esta materia en los ámbitos de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y europeo, con información sobre los instrumentos de asistencia convencional y de reconocimiento mutuo y referencias a las órdenes europea de detención y entrega y de investigación, las medidas alternativas a la prisión provisional y el embargo preventivo y aseguramiento de prueba.

Tanto en un caso como en otro, la versión electrónica de la guía –también hay una edición en papel- incluye enlaces a la página web del Boletín Oficial del Estado y al prontuario del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) que recoge toda la información de interés en relación con las distintas actividades jurisdiccionales que inciden en la cooperación internacional, de modo que se puede acceder directamente a la norma o el instrumento internacional que se quiera consultar.

El documento, por último, incluye un directorio de contactos útiles con números de teléfono y direcciones de correo electrónico de los organismos de la Administración del Estado, departamentos policiales e instancias internacionales con competencias en la lucha contra la corrupción, así como de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial que prestan apoyo a los jueces y magistrados que desarrollan esta labor.

Una obra colectiva

En la elaboración de la guía, coordinada por el vicesecretario general del CGPJ, José Luis de Benito, han intervenido una veintena de personas, en representación de todas las instancias judiciales con competencias en la lucha contra la corrupción -Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Instrucción, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencia Nacional-, además de letrados de la Administración de Justicia, responsables de la Fiscalía Anticorrupción y miembros de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) y de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

Así, han participado los jueces de Primera Instancia e Instrucción Manuel Luna y de Instrucción Carmen Rodríguez-Medel y Pablo Ruz; el juez decano de Valencia, Pedro Viguer; el presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, Javier Hernández; y la magistrada de la Audiencia de Baleares María del Carmen Rodríguez Miró; la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Pilar de la Oliva; y el magistrado de la Sala Civil y Penal de ese mismo tribunal José Francisco Ceres; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro; y el titular del Juzgado Central de Instrucción número 1 y decano de los jueces centrales de Instrucción, Santiago Pedraz.

También han colaborado la teniente fiscal de la Fiscalía Anticorrupción, Belén Suárez; las letradas de la Administración de Justicia María del Carmen Buendía y Estefanía Olaya; y la directora de la ORGA, Isabel Tarazona; además de miembros del Servicio de Inspección, el Servicio de Relaciones Internacionales, la Sección de Apoyo a la Secretaría General y la Oficina de Comunicación del CGPJ.